

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19675** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso abreviado 1148/16 voluntario, de la deudora concursada Jesús Torres Villaescusa, con CIF n.º 24344883G, con domicilio en la avenida Jaime I, n.º 14, bajo-izquierda, Silla (Valencia) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 14 de marzo de 2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones. Igualmente se ha declarado la exoneración del pasivo concursal no satisfecho con la masa activa, así como de los créditos ordinarios y subordinados, aunque no hubieran sido comunicados, en el concurso abreviado 1148/2016 de dicho deudor concursado. Los acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos, sin perjuicio de la posible revocación del beneficio de exoneración si en los cinco años siguientes a la firmeza de esta resolución se constatare la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultados, que no sean bienes inembargables (art. 178-bis de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 14 de marzo de 2018.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022159-1